

Déjese sin efecto readjudicación y declárese desierto el lote N.º 09, de la L/P N.º E05/2021 "Santiago".

SANTIAGO, **20 ABR. 2022**

DLE DEPTO III b (P) N.º 4187/404/556 "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. El DFL N.º 1/19.653, "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. La Ley N.º 19.880, "Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. La Ley N.º 18.928, "Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Defensa N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones.
4. La Ley N.º 19.886, "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento aprobado por Decreto N.º 25 del año 2004 y sus modificaciones.
5. El Decreto Ley N.º 1277, "Fija Nuevo Texto de la Ley N.º 16.256, sobre Fondo Rotativo de Abastecimiento" y su Reglamento complementario.
6. Las Resoluciones de la Contraloría General de la República N.º 7 de 2019 y N.º 16 de 2020, que fijan las normas sobre exención del trámite de toma de razón y determinan los montos en UTM's a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a ésta, respectivamente.
7. El Decreto SSG Depto. III N.º 6030/126 de 2005, N.º 1 artículo 3, letra b), numerales 2 y 8, modificado por el Decreto N.º 22 de 2019 del MDN que dispone normas específicas de la DIGEFER, en el ámbito institucional, en el sentido de visar como único organismo autorizado para realizar los movimientos (altas, bajas y pases) del ganado fiscal y particular de cargo en la Institución.
8. Las resoluciones exentas que disponen la enajenación del ganado:
 - DLE DEPTO. IIIb (P) N.º 4281/208/547 "E" de 23ABR2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/60/300 "E" de 22FEB2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/156/427 "E" de 06ABR2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/168/436 "E" de 08ABR2021;
 - DLE DEPTO. IIIb (R) N.º 4281/184/514 "E" de 14 ABR2021;
 - DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/344/983 "E" de 05AGO2021;
 - DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/403/1127 "E" de 06SEP2021;
 - DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/344/983 "E" de 05AGO2021;

- DLE DEPTO IIIb (R) N.º 4281/625/1537 "E" de 06DIC2021;

Todas las cuales autorizan la enajenación en propuesta pública de ganado caballar y mular dado de baja por la Institución, por patologías médicas, senilidad e indocilidad y que han cumplido su etapa de servicio en la Institución, de acuerdo a lo detallado en las OALs de baja de ganado fiscal, contenidas en ellas.

9. La resolución DLE DEPTO IIIb (P) N.º 4286/134/1535 "EXENTA" de 06DIC2021, "Aprueba planilla de valores mínimos para la enajenación del ganado caballar y mular de la licitación pública N.º E 05/2021 en la ciudad de Santiago".
10. La Resolución DLE IIIb (P) N.º 4284/72/1539 "E" de fecha 07DIC2021 "Aprueba bases administrativas y anexos y llama a licitación pública N.º E-05/2021, para la enajenación de ganado en la ciudad de Santiago".
11. El "Acta de recepción y apertura de ofertas" de la propuesta pública de fecha 16DIC2021.
12. La Resolución DLE IIIb (P) N.º 4284/78/1636 "E" de fecha 22DIC2021, "Adjudica y declara desiertos, lotes de ganado caballar y mular de la L/P N.º E-05/2021, en la ciudad de Santiago".
13. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/173 de 08FEB2022, que informa no concurrencia de oferente adjudicado a firmar el contrato y acompaña antecedentes de respaldo.
14. La Resolución DLE IIIb (P) N.º 4187/287/406 "E" de fecha 16MAR2022, "Cobro de multa y readjudicación del lote N.º 9 de la propuesta pública N.º E-05/2021 "Santiago".
15. El oficio DIVLOG JEFAB ENAJ (P) N.º 4187/356 de 01ABR2022, que "Informa situación por readjudicación lote N.º 9 PROPUESTA EX. N.º E05/2021", y acompaña antecedentes de respaldo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Director de Logística del Ejército es la autoridad facultada por ley, para efectuar en representación del Fisco, la enajenación de bienes corporales e incorporeales muebles, a título gratuito u oneroso, de acuerdo a lo indicado en la Ley de "VISTOS 3."
2. Que, por resolución de "VISTOS 10.", se aprobaron las Bases Administrativas y sus correspondientes anexos, y se llamó a licitación pública (L/P) para la enajenación de ganado en la ciudad de Santiago.
3. Que, mediante la resolución de "VISTOS 12.", se adjudicó y declaró desiertos los lotes de la L/P N.º E-05/2021, adjudicándose entre otros, el lote N.º 9 a Don Luis Grez Olivares, RUN 3.683.461-7, en \$320.590.-
4. Que, por oficio de "VISTOS 13.", la DIVLOG comunica la no concurrencia del oferente adjudicado, el ofrecimiento al oferente que hizo la 2da mejor oferta y

su respuesta aceptando la adjudicación del lote; y acompaña los siguientes documentos:

- a) Acta de recepción de llamado telefónico donde Don Luis Grez Olivares señala que no concurrirá a firmar el contrato.
 - b) Correo electrónico mediante el cual se ofrece el lote al dueño de la 2da mejor oferta, Don Javier Troncoso San Martín, RUN 10.732.956-0.
 - c) Correo electrónico de Doña Marcela Cuadra Hernández, quien acepta en nombre de Don Javier Troncoso, la readjudicación del lote N.°9.
5. Que, a través de la resolución de "VISTOS 14.", se readjudicó a Don Javier Troncoso San Martín, el lote N.°9, en el precio ofertado de \$278.000 (doscientos setenta y ocho mil pesos).
6. Que, mediante documento de "VISTOS 15", la DIVLOG informa que Don JAVIER TRONCOSO SAN MARTIN desistió de la readjudicación del lote N.° 9, por motivos de salud, y acompaña los correos de respaldo.

RESUELVO:

1. Déjese sin efecto la readjudicación indicada en el "RESUELVO 2." de la Resolución Exenta de "VISTOS 14", consistente en el lote N.°9 de la L/P E05/2021 "Santiago".
2. Declárese desierto el lote N.°9, filiación N.°5959 de la L/P E05/2021 de 16DIC2021 en la ciudad de Santiago, por no existir siguientes mejores ofertas.
3. El DESMÑA N.° 3 "Yungay" mantendrá el ejemplar equino hasta un nuevo proceso licitatorio, conforme a procedimientos operativos normales.
4. En todo lo no modificado por esta resolución, sigue vigente lo dispuesto en el documento del "VISTOS 12".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL EJÉRCITO DE CHILE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ELLWANGER ALVAR
Brigadier
Director de Logística del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVLOG
2. DIGEFER (C/I) ✓
3. DESMÑA N.°3 "YUNGAY" (C/I) ✓
4. DLE AS JUR (C/I) ✓
5. DLE III a (C/I)
6. DLE III b (C/I)
7. DLE III b (Archivo)

7 Ejs. 3 Hjs.

DLE DEPTO III CB2 PSQ